



VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACEITE DE OLIVA  
Y DERIVADOS  
RUC: 0992879327001  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Marzo 31 del 2015

Expediente No. 181140

Señor  
Julio Cruz Lindao  
Presidente de la Compañía Olivablanc Sociedad Anónima  
Ciudad

De mis consideraciones:

Para efectos de cumplir con lo establecido en la Ley de Compañías con respecto al Informe de Auditoría Externa, que en su artículo 318 que dice:

“Las compañías nacionales y las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones que éstas formen cuyos activos excedan del momento que fije por Resolución la Superintendencia de Compañías monto que no podrá ser inferior a cien millones de sucres, deberán contar con informe anual de auditoría externa sobre sus estados financieros. Tales estados financieros auditados se presentarán obligatoriamente para solicitar créditos a las instituciones que forman parte del sistema financiero ecuatoriano, negociar sus acciones y obligaciones en Bolsa, solicitar los beneficios de las Leyes de Fomento, intervenir en Concursos Públicos de Precios, de Ofertas y de Licitaciones, suscripción de contratos con el Estado y declaración del impuesto a la renta.

Y una vez que se ha emitido la primera RESOLUCION No 02.Q.ICI.004 del 26 de Marzo de 2002, que posterior fue modificación con la resolución del Julio de 2002 y publicada en el Registro Oficial No 621 del 15 de Julio de 2002 la misma que en su Art 1 dice:

Art. 1.- Están obligados a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, las sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y las asociaciones que a continuación se precisan:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y las anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América;

b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre si o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América; y,



**OLIVABLANC S.A.**  
LO MEJOR DE LAS OLIVAS

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACEITE DE OLIVA  
Y DERIVADOS  
RUC: 0992879327001  
GUAYAQUIL - ECUADOR

c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los 500.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Se le informa que al no cumplir con los montos mínimos exigidos por la Ley, la Compañía Olivablanc Sociedad Anónima no está obligada a presentar Informe de Auditoría Externa.

Atentamente

  
CPA. Luisa Cruz Lindao  
Gerente General